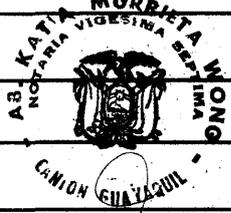


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
ANONIMA "INDUSTRIAL MOLINERA C. A.".-  
CUANTIA: S/. 13.360.000.000:=-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los TRECE días del mes de AGOSTO de mil novecientos NOVENTA Y TRES, ante mí, ABOGADA KATIA MURRIETA WONG, Notaria Vigésimo Séptima de este Cantón, comparecen: Los señores JOSE ENRIQUE RIBAS DOMENECH, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Ingeniero, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil y MARIO VERNAZA AMADOR, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Ingeniero, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, quienes comparecen en sus respectivas calidades de DIRECTOR TITULAR y GERENTE, de la Compañía "INDUSTRIAL MOLINERA C. A.", de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, conforme lo justifican con las copias certificadas de sus nombramientos que acompañan para que sean agregados al final de esta escritura pública y declaran debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, en sesión celebrada el tres de mayo de mil novecientos noventa y tres, cuya acta en copia certificada acompañan para que sea transcrita al final de esta matriz.- Los comparecientes son mayores de edad, con



13.8  
D.C.

1 la capacidad civil y necesaria para celebrar toda

2 clase de actos y contratos y a quienes de conocerlos

3 doy fe; bien instruidos sobre el objeto y resultados

4 de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL**

5 **ESTATUTO SOCIAL**, a la que proceden como ya queda

6 indicado, con amplia y entera libertad, para su

7 otorgamiento me presentan la minuta y más documentos

8 que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase

9 usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas

10 que está a su cargo, una por la cual consten el

11 aumento de capital y reforma del estatuto social de

12 la Compañía Anónima "**INDUSTRIAL MOLINERA C. A.**", así

13 como también las demás declaraciones y convenciones

14 que se contienen al tenor de las siguientes

15 cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Otorgan la presente

16 escritura pública los señores **Ingeniero JOSE ENRIQUE**

17 **RIBAS DOMENECH** y **MARIO VERNAZA AMADOR**, a nombre y en

18 representación de la Compañía Anónima "**INDUSTRIAL**

19 **MOLINERA C. A.**", en sus calidades de Director Titular

20 y Gerente de la misma, respectivamente, tal como lo

21 acreditan con sus nombramientos inscritos que se

22 acompañan, para que usted, señor Notario, se sirva

23 agregar sus textos en la escritura a otorgarse como

24 documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-

25 Uno) Por escritura pública que autorizó el Notario

26 Tercero del cantón Guayaquil, doctor Juan de Dios

27 Morales Arauco, el nueve de febrero de mil

28 novecientos cuarenta y cinco, inscrita en el Registro

Mercantil de Guayaquil el veintiséis de los mismos

1 mes y año, debidamente aprobada, fijada, arch(ada, 000038)  
2  
3 publicada, etcétera, con todas las formalidades  
4 legales, se constituyó la Compañía Anónima denominada  
5 en ese entonces "INDUSTRIAL EXPORTADORA C. A. (Dos)  
6 Por escritura pública que autorizó el Notario, doctor  
7 Angel Celio Chávez, el diecisiete de diciembre de mil  
8 novecientos cuarenta y seis, inscrita en el Registro  
9 Mercantil el veintitrés de diciembre del mismo año,  
10 la Compañía aumentó su capital social a la suma de UN  
11 MILLON DE SUCRES y reformó el artículo correspondien-  
12 te al capital social. (tres) Por escritura pública que  
13 autorizó el Notario Tercero del cantón Guayaquil,  
14 doctor Juan de Dios Morales Arauco, el veintisiete de  
15 marzo de mil novecientos sesenta y uno, inscrita en  
16 el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de mayo  
17 del mismo año, la Compañía reformó sus estatutos  
18 sociales, aumentó su capital a la suma de VEINTICINCO  
19 MILLONES DE SUCRES y cambió su denominación a la de  
20 INDUSTRIAL MOLINERA C. A. (Cuatro) Por escritura  
21 pública que autorizó el Notario Tercero del cantón  
22 Guayaquil, doctor Juan de Dios Morales Arauco, el  
23 quince de enero de mil novecientos sesenta y tres,  
24 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el  
25 catorce de febrero del mismo año, la Compañía aumentó  
26 su capital social a la suma de CUARENTA MILLONES DE  
27 SUCRES y reformó el artículo correspondiente al  
28 capital social. Cinco) Por escritura pública que



autorizó el Notario Tercero del cantón Guayaquil,

|    |   |
|----|---|
| 1  | doctor Juan de Dios Morales Arauco, el doce de              |
| 2  | febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita       |
| 3  | en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho        |
| 4  | de los mismos mes y año, la Compañía aumentó su             |
| 5  | capital social a la suma de <b>CINCUENTA MILLONES DE</b>    |
| 6  | <b>SUCRES</b> y reformó el artículo correspondiente al      |
| 7  | capital social. Seis) Por escritura otorgada ante el        |
| 8  | Notario Tercero del cantón Guayaquil, doctor Juan de        |
| 9  | Dios Morales Arauco, el ocho de noviembre de mil            |
| 10 | novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro        |
| 11 | Mercantil de Guayaquil, el trece de diciembre del           |
| 12 | mismo año, la Compañía aumentó su capital social a la       |
| 13 | suma de <b>SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES</b> y reformó |
| 14 | el artículo correspondiente al capital social. Siete)       |
| 15 | Por escritura pública celebrada ante el Notario             |
| 16 | Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado        |
| 17 | Rennella, el día doce de diciembre de mil novecientos       |
| 18 | setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil,         |
| 19 | el veintiséis de los mismos mes y año, la Compañía          |
| 20 | aumentó su capital social a la suma de <b>CIEN MILLONES</b> |
| 21 | <b>DE SUCRES</b> y reformó el artículo correspondiente al   |
| 22 | capital social. Ocho) Por escritura pública celebrada       |
| 23 | ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor        |
| 24 | Jorge Maldonado Rennella, el once de julio de mil           |
| 25 | novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro        |
| 26 | Mercantil de Guayaquil, el veintidós de septiembre          |
| 27 | del mismo año, la Compañía aumentó su capital social        |
| 28 |   |

a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y

1 reformó el artículo correspondiente a) Capital. 4  
2 social. Nueve) Por escritura pública celebrada ante  
3 el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge  
4 Maldonado Rennella, el tres de julio de mil novecien-  
5 tos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil  
6 de Guayaquil, el primero de noviembre del mismo año,  
7 la Compañía aumentó su capital social a la suma de  
8 DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y reformó el  
9 artículo correspondiente al capital social. Diez) Por  
10 escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo  
11 del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado  
12 Rennella, el primero de agosto de mil novecientos  
13 setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de  
14 Guayaquil, el diecisiete de septiembre del mismo año,  
15 la Compañía aumentó su capital social a la suma de  
16 TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES y reformó el  
17 artículo correspondiente al capital social. Once) Por  
18 escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo  
19 del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado  
20 Rennella, el nueve de febrero de mil novecientos  
21 ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de  
22 Guayaquil, el diecisiete de febrero del mismo año, la  
23 Compañía reformó integralmente sus estatutos  
24 sociales. Doce.- Por escritura pública celebrada ante  
25 el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge  
26 Maldonado Rennella, el primero de septiembre de mil  
27 novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro  
28



1 Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de septiembre

2 del mismo año, la Compañía aumentó su capital social

3 a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES**

4 y reformó el artículo correspondiente al capital

5 social. También reformó los artículos Vigésimo Cuarto

6 y Trigésimo Primero de los títulos Cuarto y Octavo,

7 respectivamente, relacionados a la representación

8 legal y a las atribuciones de los Gerentes y Subge-

9 rentes. Trece) Mediante escritura pública celebrada

10 ante el Notario Séptimo, del cantón Guayaquil, doctor

11 Jorge Maldonado Rennella, el veintisiete de septiem-

12 bre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el

13 Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de

14 octubre del mismo año, la Compañía aumentó su capital

15 social a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO**

16 **MILLONES DE SUCRES** y reformó el artículo correspon-

17 diente al capital social. Catorce) Mediante escritura

18 pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón

19 Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el

20 veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y

21 cinco, inscrita en el Registro Mercantil de

22 Guayaquil, el veintinueve de los mismos mes y año, la

23 Compañía aumentó su capital social a la suma de

24 **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES** y reformó el

25 artículo correspondiente al capital social. También

26 reformó el último párrafo del artículo sexto, el

27 nombre del título séptimo y mandó a agregar a

28 continuación del artículo trigésimo, un nuevo

artículo denominado "Artículo Trigésimo A". Estas

1 últimas reformas tuvieron por objeto incorporar el <sup>00</sup> 5  
2 cargo de Gerente General Subrogante y sus consiguientes  
3 atribuciones. Quince) Mediante escritura pública  
4 celebrada ante la Notaria Vigésimo Séptima del cantón  
5 Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong, el cuatro de  
6 septiembre de mil novecientos noventa, inscrita en el  
7 Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de  
8 noviembre de mil novecientos noventa, la Compañía  
9 aumentó su capital social a la suma de SIETE MIL  
10 QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES y reformó el artículo  
11 correspondiente al capital social. Dieciséis) Mediante  
12 escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésimo  
13 Séptima del cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta  
14 Wong, el treinta de octubre de mil novecientos noventa  
15 y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,  
16 el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa  
17 y uno, la Compañía aumentó su capital social a la suma  
18 de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES y  
19 reformó el artículo correspondiente al capital social.  
20 Diecisiete) Mediante escritura pública celebrada ante  
21 la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil,  
22 abogada Katia Murrieta Wong, el once de septiembre de  
23 mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro  
24 Mercantil de Guayaquil, el seis de enero de mil  
25 novecientos noventa y tres, la Compañía aumentó su  
26 capital social a la suma de CATORCE MIL CIENTO  
27 CUARENTA MILLONES DE SUCRES, y reformó el artículo  
28



1 correspondiente al capital social.- **TERCERA: AUMENTO**

2 **DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General

3 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía

4 "INDUSTRIA MOLINERA C. A.", en su sesión celebrada el

5 tres de mayo de mil novecientos noventa y tres, con

6 el voto unánime de todos los accionistas de la

7 Compañía, ya que en dicha sesión estuvo presente y

8 representada la totalidad del capital social suscrito

9 y pagado, resolvió aumentar el actual capital social

10 de CATORCE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES.

11 hasta la suma de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS MILLONES

12 DE SUCRES, es decir, efectuar un aumento de TRECE MIL

13 TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES más, mediante

14 la emisión de TRECE MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL

15 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL

16 SUCRES cada una; y, además, resolvió también reformar

17 los Artículos Quinto y Décimo Sexto del Estatuto

18 Social, relativo al capital social y a la integración

19 del Directorio de la Compañía.- **CUARTA: DISTRIBUCION**

20 Y PAGO.- La distribución de las TRECE MILLONES

21 TRESCIENTAS SESENTA MIL nuevas acciones correspon-

22 dientes al acordado aumento de capital fue realizada

23 de acuerdo con el detalle constante en el Acta de la

24 sesión de la mencionada Junta General Extraordinaria

25 de Accionistas del tres de mayo de mil novecientos

26 noventa y tres, en la que se resolvió efectuar el

27 pago del ciento por ciento de las nuevas acciones

28 correspondientes al acordado aumento de capital

mediante la capitalización de las siguientes cuentas:

1  
2 **A) DOS MIL NOVENTA MILLONES DE SUCRES** de las reservas  
3 facultativas; **B) NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y**  
4 **CINCO MILLONES DE SUCRES** de las reservas por revalo-  
5 rización del Patrimonio de la Compañía; y, **C) UN MIL**  
6 **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES** de las  
7 utilidades no distribuidas. Para mayor entendimiento,  
8 se acompaña además, un cuadro donde consta la distri-  
9 bución y pago del aumento de capital.- **QUINTA:**  
10 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y en  
11 cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta  
12 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía  
13 **"INDUSTRIAL MOLINERA C. A.",** los suscritos Ingenieros  
14 **José Enrique Ribas Domenech y Mario Vernaza Amador,** a  
15 nombre y en representación de la mencionada Compañía,  
16 en nuestras calidades de Director Titular y Gerente  
17 de la misma, declaramos aumentado el capital social  
18 de la Compañía **"INDUSTRIAL MOLINERA C. A."** a la suma  
19 de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES** y  
20 reformado los Artículos Quinto y Décimo Sexto del  
21 estatuto social, y elevamos a escritura pública, por  
22 medio de la presente, tales aumento de capital y  
23 reforma del estatuto social, de acuerdo con las  
24 cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de  
25 la sesión de la Junta General Extraordinaria de  
26 Accionistas ya referida del tres de mayo de mil  
27 novecientos noventa y tres.- **SEXTA: NACIONALIDAD.-** Se  
28 deja constancia que todos los accionistas de la



1 compañía **INDUSTRIAL MOLINERA C. A.**, son de nacionali-  
2 dad ecuatoriana, con excepción de las sociedades **CORE**  
3 **INVESTMENTS LIMITED** e **INTERNATIONAL BUSINESS**  
4 **CORPORATION LIMITED**, que son empresas extranjeras,  
5 toda vez que están domiciliadas en Nassau, siendo su  
6 nacionalidad de las Islas Bahamas.- **SEPTIMA:**  
7 **HABILITANTES.-** Para los efectos de la Cláusula  
8 Quinta, inserte usted, señor Notario, en la escritura  
9 a otorgarse, el texto del acta de la sesión de Junta  
10 General Extraordinaria de Accionistas ya referida,  
11 que se acompaña y que consta en el Libro respectivo,  
12 en la que se contienen las declaraciones anteriores  
13 y la expresión de la voluntad de la totalidad de los  
14 accionistas de la Sociedad, así como los nombramien-  
15 tos que legitiman nuestra intervención.- **OCTAVA:**  
16 **AUTORIZACION DEL MICIP.-** De conformidad con el  
17 Decreto número cuatrocientos quince expedido por el  
18 Señor Presidente de la República el ocho de enero de  
19 mil novecientos noventa y tres, publicado en el  
20 Registro Oficial número ciento seis del trece de  
21 enero de mil novecientos noventa y tres, las  
22 compañías extranjeras **CORE INVESTMENTS LIMITED** e  
23 **INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION LIMITED**, no  
24 requieren de autorización previa del Ministerio  
25 de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, por  
26 cuanto los inversionistas extranjeros gozan en el  
27 Ecuador de los mismos derechos y tienen el mismo  
28 tratamiento que los inversionistas nacionales,



1                   consecuentemente, el pago de sus acciones no está  
2                   subordinado a dicha autorización.- (NOVENA: 007)  
3                   **AUTORIZACION LEGAL.-** Quedan autorizados los abogados  
4                   Luis Vélez Arizaga y/o Kléber Palma Rosado, para que  
5                   puedan realizar cuantas gestiones sean necesarias  
6                   ante la Superintendencia de Compañías y demás  
7                   organismos competentes, a fin de obtener el  
8                   perfeccionamiento legal del acto societario en  
9                   cuestión y de la escritura pública correspondiente.-  
10                  Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo  
11                  demás que sea de estilo para la plena validez de la  
                    escritura pública a otorgarse.- Firma ilegible,  
                    ABOGADO KLEBER PALMA ROSADO, Registro número cuatro  
                    mil novecientos treinta.- HASTA AQUI LA MINUTA.-  
                    DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE LA SESION DE JUNTA  
16                  GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
17                  "INDUSTRIAL MOLINERA C. A.", CELEBRADA EL DIA TRES  
18                  DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- En la  
19                  ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las  
20                  nueve horas del día tres de mayo de mil novecientos  
21                  noventa y tres, en las oficinas de la Compañía  
22                  situadas en el primer piso alto del edificio ubicado  
23                  en la calle El Oro número ciento nueve, de esta  
24                  ciudad, se celebra la Junta General Extraordinaria  
25                  de Accionistas de la compañía "INDUSTRIAL MOLINERA  
26                  C. A.", contando con la concurrencia de los siguien-  
27                  tes señores accionistas: INTERNATIONAL BUSINESS  
28                  CORPORATION LIMITED, debidamente representada por su

1 Apoderado el señor abogado Alvaro Noboa Pontón, como  
2 propietaria de cinco millones doscientas cuarenta y  
3 cinco mil quinientas ochenta y seis acciones; CORE  
4 INVESTMENTS LIMITED, debidamente representada por su  
5 Apoderado el Abogado Manuel Rodriguez Morales, como  
6 propietaria de ocho millones ochocientas sesenta y  
7 cinco mil ochocientas noventa y cinco acciones; LUIS  
8 NOBOA NARANJO, representado por el señor Enrique  
9 Ponce Luque, como propietario de veintiocho mil  
10 cuatrocientas sesenta y cinco acciones; ENRIQUE  
11 PONCE LUQUE, por sus propios derechos, como  
12 propietario de cuarenta y un acciones; y, ABOGADO  
13 MANUEL RODRIGUEZ MORALES, por sus propios derechos,  
14 como propietario de trece acciones. Los señores  
15 abogados Alvaro Noboa Pontón y Manuel Rodriguez  
16 Morales, entregan en Secretaria copia de los poderes  
17 notariales que los habilitan para actuar en esta  
18 Junta a nombre y en representación de las Compañías  
19 International Business Corporation Limited y Core  
20 Investments Limited, respectivamente; y, el señor  
21 Enrique Ponce Luque, entrega la carta-poder que lo  
22 habilita para actuar en representación del señor  
23 Luis Noboa Naranjo. Como los accionistas  
24 concurrentes representan la totalidad del capital  
25 social pagado de la Compañía, que es de CATORCE MIL  
26 CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES, que se encuentra  
27 distribuido en CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL  
28 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de UN

MIL SUQUES cada una, éstos resuelven por unanimidad

3

constituirse en Junta General Extraordinaria de  
Accionistas en uso de la facultad que les confiere el  
Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías,  
para tratar con la misma unanimidad los siguientes  
asuntos como el orden del día: Uno.- Conocer y  
resolver acerca del aumento de capital social de la  
Compañía; Dos.- Conocer y resolver acerca de la  
reforma de los Artículos Quinto y Décimo Sexto del  
Estatuto Social; y, Tres.- Conocer y resolver acerca  
de cualquier otro asunto relacionado con los  
anteriores. En consecuencia, de acuerdo con la  
facultad concedida por el Artículo doscientos ochenta  
de la Ley de Compañías, se declara que la Junta  
General Extraordinaria de Accionistas queda  
válidamente constituida, teniendo como asuntos del  
orden del día los que han quedado fijados por  
unanimidad. Ante la ausencia del Presidente, la Junta  
decide que presida la sesión el Vicepresidente de la  
compañía señor Joaquín Orrantía González, actuando en  
la Secretaria el Gerente General, Ingeniero Isidro  
Romero Carbo. Se deja constancia de que el Secretario  
de esta Junta formuló la lista de asistentes  
pertinente de conformidad con el Artículo doscientos  
ochenta y uno de la Ley de Compañías. El Presidente  
de la Junta, considerando que en la sesión está  
presente y representada la totalidad del capital  
social suscrito y pagado de la compañía, declara



1 formalmente instalada y abierta la Junta General de  
2 Accionistas y manifiesta que se debe proceder a  
3 resolver sobre los anotados puntos del orden del  
4 día, acerca de los cuales todos los accionistas  
5 están ya debidamente informados con anterioridad. A  
6 continuación la Junta entra a conocer y resolver,  
7 sobre el primer punto del orden del día. Así, la  
8 Junta General pasa a considerar lo relativo al  
9 aumento de capital social, y luego de deliberar  
10 ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o  
11 sea, con el voto de la totalidad de los accionistas  
12 y del capital social pagado de la Compañía, aumentar  
13 en **TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES**  
14 más el capital social de la misma, que actualmente  
15 es de **CATORCE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE**  
16 **SUCRES**, de tal manera que en lo sucesivo el capital  
17 social de la Compañía sea de **VEINTISIETE MIL QUINIEN-**  
18 **TOS MILLONES DE SUCRES.** Inmediatamente, el Gerente  
19 General manifiesta a los señores accionistas, que la  
20 compañía cuenta actualmente con fondos suficientes  
21 registrados en las cuentas de las reservas faculta-  
22 tivas, de las reservas por revalorización del  
23 patrimonio y de las utilidades no distribuidas, los  
24 mismos que podrían utilizarse para pagar el anotado  
25 aumento de capital. A tales efectos, la Junta  
26 General, por igual unanimidad, resuelve que dicho  
27 aumento de capital en **TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA**  
28 **MILLONES DE SUCRES** se efectuó mediante la emisión de

TRECE MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL nuevas

acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres  
cada una; y, que el pago de las mismas se efectuó  
por capitalización de las siguientes cuentas: a) DOS  
MIL NOVENTA MILLONES DE SUCRES de las reservas  
facultativas; b) NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y  
CINCO MILLONES DE SUCRES de las reservas por revalo-  
rización del patrimonio; y, c) MIL DOSCIENTOS  
OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES de las utilidades  
no distribuidas. Se resuelve además dejar en libros  
los saldos no capitalizados. A continuación, el  
Presidente de la Junta manifiesta que la distribu-  
ción de las TRECE MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL  
nuevas acciones, correspondientes al acordado  
aumento del capital, deberá hacerse entre los  
accionistas a prorrata de sus actuales acciones, por  
el hecho de que las mismas serán pagadas mediante la  
capitalización de una parte de las reservas faculta-  
tivas, otra de las reservas por revalorización del  
patrimonio y otra de las utilidades no distribuidas,  
salvo que los accionistas negocien su derecho de  
atribución. Con tal indicación, la Junta General,  
luego de conocer la voluntad de los señores  
accionistas de ejercer su derecho de atribución para  
suscribir tales acciones, y, en particular, luego de  
conocer la negociación que han hecho los accionistas  
ENRIQUE PONCE LUQUE y ABOGADO MANUEL RODRIGUEZ  
MORALES en favor de los accionistas Luis Noboa



1 Naranjo y Core Investments Limited, respecto del  
2 saldo que les corresponden por la fracción o  
3 decimal, en razón de la indivisibilidad de sus  
4 acciones, aprueba por unanimidad de votos la  
5 siguiente distribución de las antes mencionadas  
6 TRECE MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL nuevas  
7 acciones de UN MIL SUCRES cada una, correspondientes  
8 al acordado aumento de capital: a) A la Compañía  
9 INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION LIMITED, de  
10 nacionalidad Islas Bahamas, domiciliada en Nassau,  
11 se le atribuyen cuatro millones novecientas cincuen-  
12 ta y seis mil doscientas veintiséis acciones; b) A  
13 la Compañía CORE INVESTMENTS LIMITED, de nacionali-  
14 dad Islas Bahamas, domiciliada en Nassau, se le  
15 atribuyen ocho millones trescientas setenta y seis  
16 mil ochocientos veintisiete acciones. c) Al señor  
17 LUIS NOBOA NARANJO, de nacionalidad ecuatoriana, se  
18 le atribuyen veintiséis mil ochocientos noventa y  
19 cuatro acciones. d) Al señor ENRIQUE PONCE LUQUE, de  
20 nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen cuarenta  
21 acciones. e) Al señor ABOGADO MANUEL RODRIGUEZ  
22 MORALES, de nacionalidad ecuatoriana, se le  
23 atribuyen trece acciones. Seguidamente, la Junta  
24 General, por igual unanimidad, resuelve que, de  
25 conformidad con el acuerdo adoptado anteriormente,  
26 para satisfacer el correspondiente pago de las  
27 nuevas acciones relativas al aumento de capital  
28 acordado, se materialice a la más pronta

conveniencia la respectiva capitalización de TRECE

MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES de las  
reservas facultativas, de las reservas por revalorización del patrimonio y de las utilidades no distribuidas, en la forma acordada anteriormente, dejándose en dichas cuentas los saldos no capitalizados. A continuación, la Junta General, considerando que entre los accionistas existen dos extranjeros, deja constancia que el pago de sus acciones no está subordinado a la autorización que según la Ley debe dar el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca para la reinversión que dichos accionistas extranjeros harán, por cuanto los inversionistas extranjeros gozan en el Ecuador de los mismos derechos y tienen el mismo tratamiento que los inversionistas nacionales. El Presidente de la Junta declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social, así como la distribución y pago de las TRECE MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital. A continuación, la Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día relativo a la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que, luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad de votos efectuar la siguiente reforma al mencionado Artículo, en los



1 siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL**

2 **SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de

3 **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRÉS y**

4 **estará representado por VEINTISIETE MILLONES**

5 **QUINIENTOS MIL acciones ordinarias y nominativas, de**

6 **un valor nominal de Un Mil Suces cada una. Cada**

7 **acción de Un Mil Suces que estuviere totalmente**

8 **pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de**

9 **la Junta General de Accionistas. Las acciones no**

10 **liberadas tendrán ese derecho en proporción a su**

11 **valor pagado. Las acciones constarán en títulos**

12 **numerados y firmados por el Presidente y el Gerente**

13 **General. Cada título podrá contener una o más**

14 **acciones a voluntad de su propietario y llevarán**

15 **las indicaciones previstas en la Ley". A continua-**

16 **ción, la Junta General de Accionistas entra a**

17 **conocer sobre la reforma del Artículo Décimo Sexto**

18 **del Estatuto Social, relativo a la integración del**

19 **Directorio de la compañía, el mismo que, luego de**

20 **deliberar al respecto, la Junta General resuelve por**

21 **unanimidad de votos efectuar la siguiente reforma al**

22 **mencionado Artículo, en los siguientes términos:**

23 **"ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Directorio está integra-**

24 **do por el Presidente de la Compañía quien lo**

25 **presidirá, por tres Directores y por el Gerente**

26 **General, quien actuará de Secretario. En caso de**

27 **ausencia o impedimento del Presidente, lo subrogará**

28 **el Vicepresidente con todas las facultades y**

Guayaquil, 2 de octubre de 1992



**JOSÉ ENRIQUE RIBAS DOMENECH /**  
Ciudad.-

0100011

DE mis consideraciones:

Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **DIRECTOR TITULAR** de la Compañía por un período de UN AÑO, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente General o con uno cualquiera de los Directores Titulares o con uno de los Gerentes, conforme a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Cuarto del estatuto social. /

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, el 1 de septiembre de 1981, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de los mismos mes y año.

Usted reemplaza en el cargo al señor Gustavo Uscocovich Dueñas /

Muy atentamente,

**Ing. Mario Vernaza Amador**  
**GERENTE**

**RAZON:** Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 2 de octubre de 1992

**José Enrique Ribas Domenech**

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel al original que se encuentra en el expediente de la causa de Interés, Guayaquil, 13 de 8.9.92

*Notario*  
*Ab. K. F. A. Murrieta Vigésimo*  
NOTARIA PUBLICA

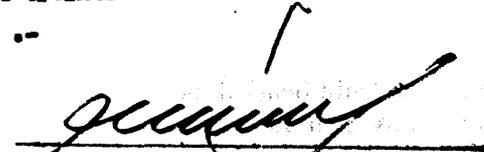
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor \$1.000.000 por est. irabato  
11.08.92

Queda inscrito el presente Nombramiento de Director Titular de "INDUSTRIAL MOLINERA C. A.", a foja 30.476, número 11.520 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 21.859 del Repertorio -- Archivándose los comprobantes de pago en el Registro y Defensa Nacional.-- Guayaquil, Octubre treinta de mil novecientos noventa i dos -- El Registrador Mercantil --



**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy,  
Se tomó nota del presente Nombramiento a foja 26.844 del Registro Mer-  
cantil de 1.991, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil,  
Octubre treinta de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mer-  
cantil .-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALVIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO

Guayaquil, 2 de octubre de 1992



**MARIO VERNAZA AMADOR,**  
Judice

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE de la Compañía por un período de UN AÑO, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente General o con uno cualquiera de los Directores Titulares, conforme a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Cuarto y Trigésimo Primero del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, el 1 de septiembre de 1981, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de los mismos mes y año.

Muy atentamente,

**Joaquín Orrantía González**  
VICEPRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo para el que fui reelegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 2 de octubre de 1992.

**Ing. Mario Verenza Amador**

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original que me fue exhibida y que devolví al interesado, en Guayaquil, 13.08.93

*Katía Murrieta*  
Ab. Katia Murrieta Wong  
NOTARIA PUBLICA

valor pagado por este tra s/o  
5/18.520,17

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 34.519 Registro Mercantil No.  
13.070 Repertorio No. 24.452  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 1º de Diciembre de 1992

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**"INDUSTRIAL MOLINERA C.A."**

**CUADRO DE DISTRIBUCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL A LA SUMA DE  
S/. 27.500'000.000.=**

| NOMBRE DEL ACCIONISTA | %       | CAPITAL ACTUAL | RESERVAS FACULTATIVAS | RESERVAS REVAL PAT. | UTILIDADES NO DISTRIB. | AUMENTO CAPITAL | CAPITAL TOTAL  |
|-----------------------|---------|----------------|-----------------------|---------------------|------------------------|-----------------|----------------|
| INTER. BUSINESS Co.   | 37,0975 | 5.245'586.000  | 775'337.750           | 3.704'185.325       | 476'702.875            | 4.956'226.000   | 10.201'812.000 |
| CORE INVESTMENTS      | 62,7008 | 8.865'895.000  | 1.310'446.220         | 6.260'674.880       | 805'705.280            | 8.376'827.000   | 17.242'722.000 |
| LUIS NOBOA            | 0,2013  | 28'465.000     | 4'207.170             | 20'099.805          | 2'586.705              | 26'894.000      | 55'359.000     |
| * ENRIQUE PONCE       | 0,0003  | 41.000         | 6.270                 | 29.955              | 3.855                  | 40.000          | 81.000         |
| * MANUEL RODRIGUEZ    | 0,0001  | 13.000         | 2.090                 | 9.985               | 1.285                  | 13.000          | 26.000         |
| 100 %                 |         | 14.140'000.000 | 2.090'000.000         | 9.985'000.000       | 1.285'000.000          | 13.360'000.000  | 27.500'000.000 |

p. INDUSTRIAL MOLINERA C.A.

Ing. Mario V. Vernaza Amador  
GERENTE

\* Renuncian a la fracción que les corresponden en favor de CORE INVESTMENTS y LUIS NOBOA.

3  
p

atribuciones del titular. En caso de ausencia del: 10

1 Gerente General, el Presidente o quien lo subroga  
2 en la sesión de Directorio designará un Secretario  
3 Ad-Hoc para que actúe en funciones actuariales, sin  
4 derecho a voto." Aprobados como han sido el aumento  
5 de capital y la reforma del Estatuto Social de la  
6 Compañía, en los términos antes expuestos, la Junta  
7 General de Accionistas resuelve, finalmente, por  
8 unanimidad, autorizar a los representantes legales  
9 de la Compañía para que, en su momento, procedan a  
10 otorgar la correspondiente escritura pública y a  
11 correr con los demás trámites legales a fin de  
obtener su plena validez; y, en definitiva, para que  
surtan plenos efectos los antedichos aumento de  
capital social y reforma del estatuto social. No  
habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un  
momento de receso para redactar la presente acta.  
Reinstalada que fue la sesión, contando con la  
concurencia de todos los accionistas con quienes se  
inició, se dio lectura a la presente acta,  
aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones.  
Con lo cual se levanta la sesión a las nueve horas  
treinta minutos, firmando para constancia el  
Presidente y Secretario de la Junta, con todos los  
asistentes. Firmas: Joaquín Orrantía González-  
PRESIDENTE DE LA JUNTA; Ingeniero Isidro Romero  
Carbo-GERENTE GENERAL-SECRETARIO. Los demás  
asistentes: por INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION



LIMITED, Abogado Alvaro Noboa Pontón-APODERADO; por

CORE INVESTMENTS LIMITED, Abogado Manuel Rodriguez  
Morales-APODERADO; Enrique Ponce Luque; Abogado  
Manuel Rodriguez Morales; por Luis Noboa Naranjo,  
Enrique Ponce Luque".- Guedan agregados al Registro,  
formando parte del mismo, las copias certificadas de  
los nombramientos de DIRECTOR TITULAR y GERENTE  
otorgados por la Compañía INDUSTRIAL MOLINERA C. A.  
a favor de los señores Ingenieros José Enrique Ribas  
Domenech y Mario Vernaza Amador, respectivamente; y,  
el cuadro donde consta la distribución y pago del  
aumento de capital suscrito y pagado por los  
accionistas de la referida Compañía.- Los compare-  
cientes me presentaron sus respectivos documentos de  
identificación personal. Leída que les fue la  
presente escritura de principio a fin y en alta voz,  
por mí, la Notaria, a los otorgantes, éstos la  
aprobaron en todas y cada una de sus partes, se  
afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y  
conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.- ENMEN-  
DADO: AGOSTO.- VALE.-

p. "INDUSTRIAL MOLINERA C. A."

RUC. 0990020086001

ING. JOSE ENRIQUE RIBAS DOMENECH ING. MARIO VERNAZA AMADOR

C.C. 0904596442

C.C. 09-03359719

C.V. 434-149

C.V. 138-080

*Ab. Katta Murillo Wong*  
NOTARIA PUBLICA

CON FE-

CHA, trece de agosto de mil novecientos noventa y tres, SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, la escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA "INDUSTRIAL MOLINERA C. A.", de la cual confiero este QUINTO TESTIMONIO, en trece fojas rubricadas por mi, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres.



*Katia Murrieta*  
*Ab. Katia Murrieta Wong*  
NOTARIA PUBLICA

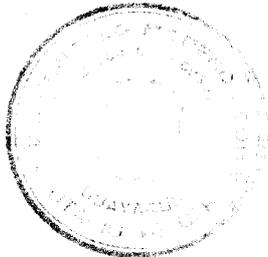


DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA "INDUSTRIAL MOLINERA C. A.", celebrada en esta Notaria, el trece de agosto de mil novecientos noventa y tres, tomé nota de la Resolución número NOVENTA Y TRES-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO TRES CERO OCHO UNO, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, dictada por el señor Abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, primero de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

*Katia Murrieta*  
*Ab. Katia Murrieta Wong*  
NOTARIA PUBLICA



En este fecha, y de conformidad con la resolución No.93-2-1-1-0003081, de noviembre 29 de 1993, del Intendente de Compañías de Guayaquil, he tomado nota y en el margen de la matriz correspondiente de 9 de febrero de 1945, a que se refiere el presente testimonio, de la reforma de estatutos y aumento de capital contenidos en el mismo.- Guayaquil, diciembre dos de mil novecientos noventa y tres.



*[Handwritten signature]*  
Intendente de Compañías  
Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 93-2-1-1-0003081, dictada el 29 de Noviembre de 1993, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIAL MOLINERA - C.A., de fojas 27.825 a 27.850, número 3.247 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 29.286 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.-El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

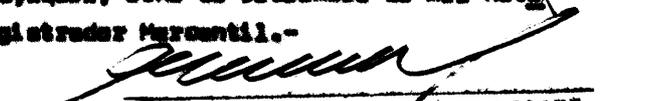
**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta escritura a fojas 431, 2.952 y 2.341 del Registro Mercantil de 1.945, 1.946 y 1.961 en su orden; 730, 1.238 y 12.232 del mismo Registro de 1.963, 1.964 y 1.967 respectivamente; 7.604, 10.519, 11.132 y 9.200 - del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.975, 1.977, 1.978 y 1.979 en su orden; 1.410 y 10.123 del propio Registro de 1.981; 16.838 y 19.550 del expresado Registro de 1.983 y 1.985 de igual orden; -- 28.716, 36.143 y 620 de dicho Registro de 1.990, 1.991 y 1.993 respectivamente; en el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, ocho

de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.-El Registrador Mercantil.-

000015

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIAL MOLINERA C.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 - del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

